



Resolución Jefatural

N° 235 -2023-GRSM/DRE/DO/OO

Moyobamba, 01 MAR. 2023

Visto; el Oficio N° 010-2023-IESTPED/DG, con Expediente N° 019-2023759589, de fecha 27 de febrero del 2023 y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*



Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 106-2023-GRSM/DRESM-DO-OO de fecha 07 de febrero del 2023, se resuelve renovar el contrato de don Feliar Tocto Chinchay, con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023, en el cargo de profesor, con Código de Plaza N° 119121C213Z8, en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “El Dorado”;

Que, con Oficio N° 010-2023-IESTPED/DG de fecha 27 de febrero del 2023, la Directora General (e) del IESTP “El Dorado”, hace llegar la renuncia voluntaria presentado por don Feliar Tocto Chinchay, en el que indica que la vigencia de su renuncia es a partir del mes marzo del 2023 en el cargo de profesor; por lo que, la Responsable de Recursos Humanos autoriza realizar las acciones administrativas correspondientes; siendo pertinente expedir la presente resolución; y,



Resolución Jefatural

Nº 235 -2023-GRSM/DRE/DO/OO

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial Nº 226-2020-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 0014-2023-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, por renuncia a partir del **01 de marzo del 2023**, la renovación de contrato de don **FELIAR TOCTO CHINCHAY**, identificado con DNI Nº 42206879, en el cargo de profesor, con Código de Plaza Nº 119121C213Z8, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "El Dorado" – San José de Sisa; acción realizada mediante Resolución Jefatural Nº 106-2023-GRSM/DRESM/DO-OO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

CPC. Augusto Widernal Meléndez Arévalo
Jefe de la Oficina de Operaciones

AIP/DRE-SM
AWMAJO
DSBS/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTIVA SAN JUAN - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del
documento original que a tenido a la vista



01 MAR 2023

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747